Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500799231**

20165500799231

Bogotá, **25/08/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S.
CN MIX VIA 40 OFICINA 701 - 702
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **38898** de **11/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 38898 del 11 AGOSTO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.)**, identificada con NIT. **800070056-3**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud a lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394361** de fecha **3 de noviembre de 2015** impuesto al vehículo de placa **TZK508,** el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.)** identificada con NIT. **800070056-3,** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587.** esto es, "**cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.**".

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

> ***"Artículo 46.*** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***(...) e)*** *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

> *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **556**:

> *"**cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.**"*
>
> En concordancia con el código: **556**

*"**permitir la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga**"*

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
394361	3 de noviembre de 2015	TZK508

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **394361** de fecha **3 de noviembre de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.)** identificada con NIT. **800070056-3**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.)**, identificada con NIT. **800070056-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** esto es, *"(...)*
cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.** (...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **556** de la misma Resolución que prevé *"(...)* ***permitir la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga *(...)"*, acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa **TZK508,** transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.)**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***"Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

c. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes:

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.),** identificada con NIT. **800070056-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **556** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S (ITQLOGISTIC S.A.S.),** identificada con NIT. **800070056-3**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA-ATLANTICO**, en la **C.N MIX VIA 40 OF 701-702**, teléfono **3608696,** correo electrónico **CONTADOR@INTERTANQUES.COM.CO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 38898 del 11 AGOSTO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

... DE TRANSPORTE No. 394361

República de Colombia
Ministerio de Transporte

Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
03	09	10	(11)	12	16	(17)	18	19	20	21	22	23	(40)	50

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD: VIA BOGOTA - GIRARDOT KM 21500 VARIANTE

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	(T)	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	(Z)
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	(K)	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	(8)	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA: BARRANQUILLA

6. SERVICIO

PARTICULAR	
PUBLICO	X

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	(8)	9
0	1	2	3	4	5	6	(7)	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	X
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

BANCO DE OCCIDENTE
NIT 890300279

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 80146066

LICENCIA DE CONDUCCION: 80146066 C-3

EXPEDIDA: 19-06-2014 VENCE: 19-06-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: JHON SANCHEZ AVENDAÑO

DIRECCION: VIA 40 Nº 73-290 TELEFONO: 3608696 B/quilla

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSP. INTERTANQUES S.A. NIT 800070056-3

12. LICENCIA DE TRANSITO: 10005252300

13. TARJETA DE OPERACION: N/A — RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: IT. RONALD YEPES — ENTIDAD: PONAL

PLACA No 094012 — SETRA - DECUN

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
MI PUEBLITO	FUSAGASUGA.	

16. OBSERVACIONES

Verificando el RNDC, no le aparece manifiesto electronico de carga.
Transporta lubricante origen Bogota - Destino Caloto
Anexo copia formato manifiesto que presentó el conductor Nº 013200.008.747

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE — FIRMA DEL CONDUCTOR — FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO — C.C. No. 80146066 — C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.

... EL PUEBLITO

... 11.375.052-2 ADM GIRARDOT - Matrícula Camara de Comercio 01226350 del 8 Nov./2002

AVENIDA LAS PALMAS, CALLE 8 # 17-10 - FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

SERVICIO DE GRUA - 24 HORAS
ALMACENAMIENTO COMO PATIOS
Lunes a Viernes de 8 a.m. a 6 p.m.
INVENTARIO DE VEHICULOS EN PATIOS

Nº 5373

Fecha: Nov 03/ 2015

Clase de Vehiculo: Carro Tanque — Hora: 18 50

Placas: TZR 508 Barranquilla — Marca: FTR — Modelo:

Color: Blanco

PARTE INTERIOR:	BUENO	DAÑADO
Cojinería	SI	
Parlantes		
Radio		
Plantas	NO	
Manijas		
Tacómetro		
Tapetes		
Espejos	4	
Encendedor		
Cenicero		
Switch Direcc.		
Luz Techo		
Herramientas		
Gato		
T.V.		
D.V.D		
Vigías		
Emblemas Si( ) No( )		

PARTE MOTOR	BUENO	DAÑADO
Alternador		
Purificador		
Bobina	Completo	
Tapas		
Bateria		
Pitos		
Arranque		

PARTE EXTERIOR	BUENO	DAÑADO
Farolas	Sí	
Direccionales	Sí	
Persiana	Sí	
Exploradoras	NO	
Limpiabrisas	3	
Antena	Sí	
Manijas	2	
Stops	1	1
Parabrisas	Sí	
Vidrio Trasero	Sí	
Vidrios Laterales	Sí	
Ruedas	6 usados	
Tapa Gasolina	1	
Licuadoras	1 ~~NO~~	
Cornetas	NO	
Carpa	NO	
Cocuyos	16	
Repuesto	Sí 1 usado	
Bajo	NO	
Copas	NO	
Cint. de Seguridad	Sí	
Tipo Pesado	Sí	
Turbo	Sí	
Bomba de Inyeccion	Sí	
Motores Diesel	Sí	
Cardanes	2 secciones	
Llaves si ( ) no ( )	NO	
Equipo de Carreteras	SV	
Extintor	Sí 1	

( ) Medida de Combustible

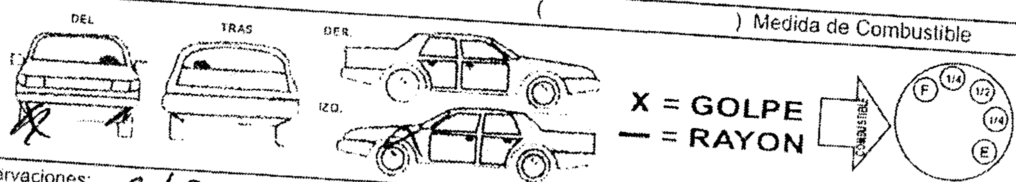

Observaciones: Stop lado Izq roto, Bomper trasero golpeado roto, Planchon lado Izq parte trasera golpeado rayado

SERVICIO DE GRUA $

AGENTE — GRUAS NO

PROPIETARIO — FIRMA — C.C.

DIRECCION — FIRMA — C.C.

RECIBI — TELEFONO

FIRMA — C.C.

NOTA: La administración del parqueadero no responde por joyas, dinero, u Objetos de valor dejados dentro del vehículo.

ORDEN DE SALIDA POR: ☐ TRANSITO ☐ FISCALIA ☐ JUZGADOS ☐ POR SIJIN

Horario 8 a.m. a 6 p.m.

Bomper delantero rayado guardabarros delantero lado Izq rayado

Codigraf S.A.S. Nit. 900 310 952-6 Cel. 312 597 5152 Tel. 867 4799 Fsga

013200 008747

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TRANSPORTES INTERTANQUES S.A

Via 40 No. 73 - 290 Centro de Negocios MIX VIA 40 oficinas 701 y 702
PBX: (575) 3608696
BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA
comercial@intertanques.com.co
www.intertanques.com.co

CODIGO: F0032 VERSION 1 DE NOVIEMBRE 09 DE 2012

FORMATO DE MANIFIESTO UNICO DE CARGA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
... DE TRANSPORTE Y TRANSITO

NUMERO MANIFIESTO ELECTRONICO
[illegible]
COD. EMPRESA (4 DIGITOS) CONSECUTIVO (8 DIGITOS)

Datos de la Empresa					
... INTERTANQUES S.A.	Sigla:	INTERTANQUES	NIT:	800070056-3	
... KM 8 No. 13-346	Ciudad:	BARRANQUILLA	Telefono:	3820000	

Tipo Manifiesto	No. INTERNO EMPRESA DE TRANSPORTE
GENERALES	013200.008.747
	LUBRICANTE
	COD. EMPRESA (4 DIGITOS) CONSECUTIVO (8 DIGITOS)

INFORMACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA

BOGOTA - BOGOTA

	Origen del Viaje	Destino del Viaje	Fecha limite de entrega
EXXON M...	BOGOTA	CALOTO	05/11/2016 12:00:00a.m.

	Documento de identificación No.	Dirección	Telefono	Ciudad y Departamento
	8600...	PRINCIPAL		

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa	Marca	Config.	Placa del remolque	Peso Vacio	SOAT	Cia. Aseguradora SOAT	Vencimiento SOAT	Numero de poliza SOAT
	CHEVROLET	Camion Rigido		5		COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A	26/09/2016 12:00:00a.m	

	Doc. De identificacion No.	Dirección	Telefono	Ciudad y Departamento
Propietario del Vehiculo	890300,079	Calle 66	3820000	BOGOTA - Bogota D.C
Poseedor o tenedor del Vehiculo	900119450	AUTOPISTA AEROPUERTO KM 8 No. 13 346	37...	SOLEDAD - Atlantico

Conductor	Doc. De identificacion No.	Cat Licencia de Conducción	Dirección	Ciudad y Departamento
... SANCHEZ	80146000	80146000	CALLE 27 A S 14 - 02	BOGOTA - Bogota D.C

INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA

	Unidad de medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	Codigo de producto	Producto Transportado
		2900	2		3295	LUBRICANTE

Origen - Destino		Producto Transportado		Identificación
Planta Origen	EXXON MOBIL PLANTA PUENTE ARANDA	Propietario	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A	
Dirección	CL 90 No. 106-02	Remitente	EXXON MOBIL PLANTA PUENTE ARANDA	860002...
Planta Destino	INGENIO LA CABAÑA PLANTA CALOTO	Destinatario	INGENIO LA CABAÑA PLANTA CALOTO	891500...
Dirección:	VIA PTO. TEJADA	Cia. Seguros	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A	Poliza 0123...

VALOR DEL VIAJE

VALOR A PAGAR PACTADO	$0,00
RETENCION EN LA FUENTE	$0,00
RETENCION ICA	$0,00
VALOR NETO A PAGAR	$0,00
VALOR ANTICIPO	$0,00
...	$0,00
... SALDO	$0,00
... DE SALDO	$0,00
... POR	$0,00
... POR	$0,00

VALOR A PAGAR PACTADO EN LETRAS:

RECOMENDACIONES

FIRMA AUTORIZADORA	FIRMA Y HUELLA CONDUCTOR	FIRMA Y HUELLA TITULAR DEL MANIFIESTO
Nombre	Nombre	Nombre
D.I. Huella	D.I. Huella	D.I. Huella

... DO AUTORIZADO POR

FOTO DEL VEHICULO

Allianz

POLIZA #

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500744801**

20165500744801

Bogotá, 11/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S.
CN MIX VIA 40 OFICINA 701 - 702
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **38898 de 11/08/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS 20160811\CITAT 38792.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES INTERTANQUES S.A.S.
CN MIX VIA 40 OFICINA 701 - 702
BARRANQUILLA - ATLANTICO

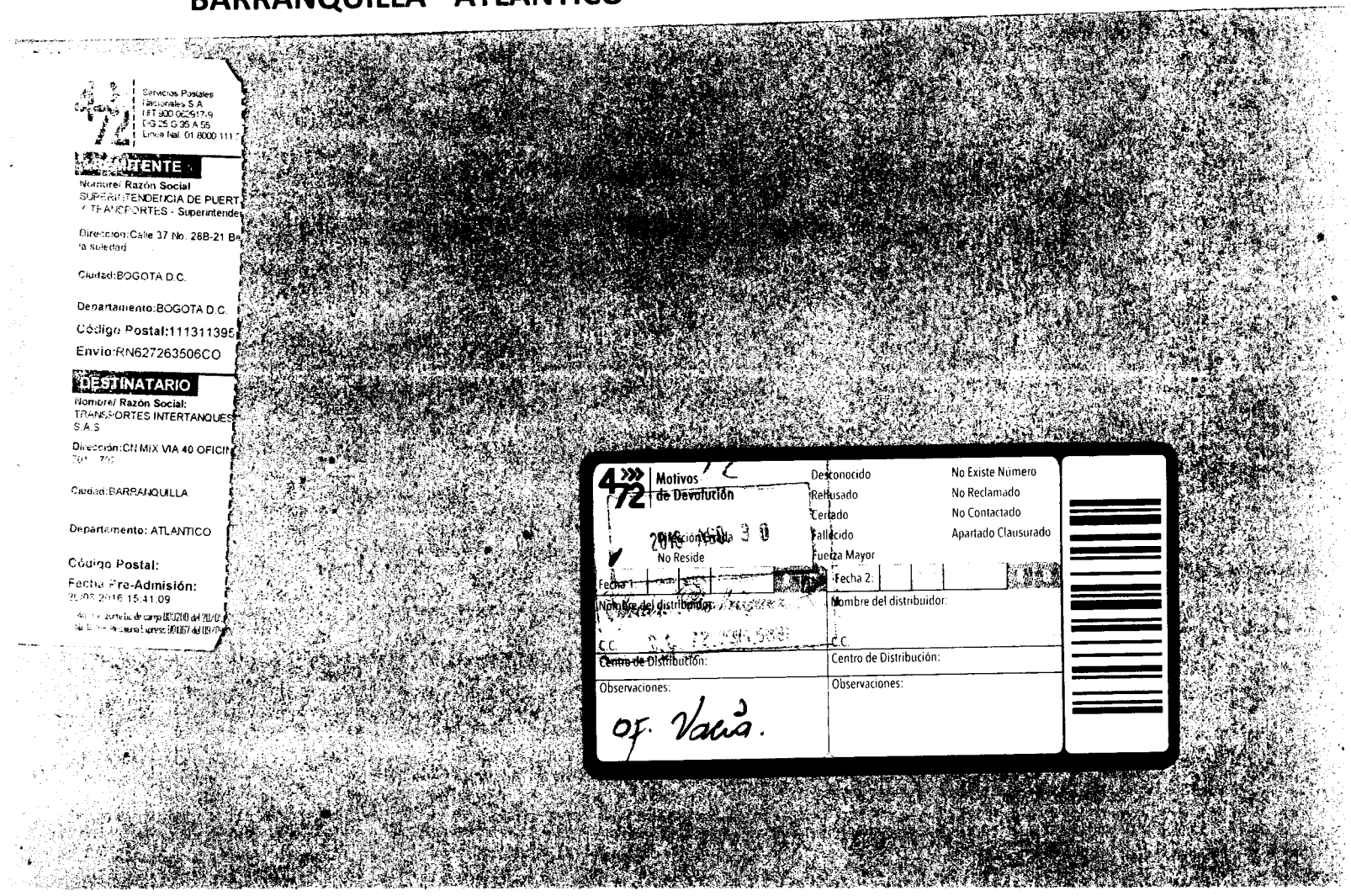

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERT
Y TRANSPORTES - Superintende

Dirección:Calle 37 No. 28B-21 Ba
la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envío:RN627263506CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES INTERTANQUES
S.A.S

Dirección:CN MIX VIA 40 OFICIN
701 - 70

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
25/05/2016 15:41:09

4-72 Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
No Reside

Fecha 1:
Fecha 2:
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
C.C.
C.C.
Centro de Distribución:
Centro de Distribución:
Observaciones:
Observaciones:
of. Vaca.